



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237 -2022-02.00

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 277-2022-05.00 (i) e Informe N° 093-2022-05/RHC (ii) ambos de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 704-2022-03.01, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Asesora Legal (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Asimismo, establece que el Titular de la Entidad aprueba el Plan Operativo Institucional y su modificatoria, mediante acto resolutorio y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala las modificaciones en el Plan Operativo Institucional, indicando si el Plan Operativo Institucional Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, donde el POI Anual se modifica, además cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que están relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-02.00 de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2022 del SENCICO consistente con el PIA; asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 99-2022-02.00 de fecha 19 de mayo de 2022 se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2022 Modificado Versión 1 del SENCICO;

Que, según lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto con los documentos del visto (i) y (ii), los ajustes y modificaciones realizados al Plan Operativo Institucional modificado se ajustan a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN; asimismo, dicha oficina informó que el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 2, ha sido coordinado con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del SENCICO, conforme a lo plasmado en el Acta N° 04–2022–CPE, Presentación de Propuesta de modificación del POI 2022, versión 2, de fecha 29 de noviembre de 2022, el cual ha sido aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional;

Que, el literal j) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aprobado mediante Resolución del Presidente del Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02.00, señala entre las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la de proponer a la Gerencia General los planes de desarrollo de la Entidad, que incluyen el Plan Estratégico Institucional - PEI, el Plan de Inversiones, el Plan Operativo Institucional POI;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, y numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Con el visto del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), de la Asesora Legal (e), y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI 2022 Modificado Versión 2 del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente resolución y su anexo, en el portal institucional (www.sencico.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar del SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO